



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare*

Monterrey, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado	851623184001- 2022-00112-00
Demandante	GISETH ALEJANDRA DIAZ BANGUERO
Demandado	GILMER DUVAN GARZON GUILOMBO

Por encontrar que el contenido de la anterior demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado judicial por la señora GISETH ALEJANDRA DIAZ BANGUERO en contra del señor GILMER DUVAN GARZON GUILOMBO.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. ORDENAR** el emplazamiento del señor GILMER DUVAN GARZON GUILOMBO en los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- Como quiera que lo que se discutirá en este proceso involucra los intereses de menores, notifíquese al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, en los términos del artículo 388 del Código General del Proceso y de la Ley 1098 de 2.006.
- 5. CONCEDER** el **amparo de pobreza** solicitado a favor de la señora GISETH ALEJANDRA DIAZ BANGUERO, en los términos y para los efectos previstos en los Arts. 151 y s.s. del Código General del Proceso.

6. RECONOCER personería al abogado ÁNGEL DANIEL BURGOS identificado con la c.c. No. 9.432.058 de Yopal y portador de la T.P. No. 221.536 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora GISETH ALEJANDRA DIAZ BANGUERO de conformidad y en los términos del poder judicial otorgado y allegado al expediente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 31**.
Publicado el día **19 de agosto de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5702c62f1e65cd9f89902d716c06af04c8bf213ff580d3bec8e71255d67606**
Documento generado en 18/08/2022 04:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>